

pague de lo mas eficaz de ellos, o q. entrare en su poder
de los nuevos Arrendamientos; A cuyo fin replica al S.
Corregidor facilite su señoria el apuro de dho. Causales
por aquellos medios q. sean muy adaptables; Y asi mismo
q. privadamente se practiquen las diligencias q. fueren del
agrado de su señoria, para contener a los vecinos inme-
diatos a dho. Malecon en los abusos q. estan practicando
de introducirse en sus falces, p.^a envanche de sus ran-
cales, y pastan con sus ganados y averias en las
terras q. en ella se crian, poniendo las denuncias
q. correspondan, con reparacion de los danos, y exco-
mutacion q. se les deven imponer, mediante a q. estan
recomendadas y aprehendidas sobre dho. excessos, y que
por inordinados deven ser castigados; Y q. la libranza
mandada despachar sea a favor de dho. D. Jines Buitrago,
con obligacion de dar Cuenta de su distribucion.

Otro el S. D. Joachin de Paz Residor

Libranza p. Valco.
nes. 11.

A Memorial de Joseph Moñino vecino desta Ciudad, en
q. replica se le concede libranza para poner seis valcos
en dos casas q. esta construyendo en la calle del Rosario
de q. se ordenara mayor ornato al publico; Acordo la
Ciudad q. el S. D. Juan de Sanroval Residor, examine
esta pretension, y no resultando inconveniente le conce-
da la libranza q. solicita.

Libranza al Guar-
da del Puerto de la
Cadena. 11.

La Ciudad acuerda q. precediendo Informe de la Contad.
se despache libranza de lo q. anualmente se acostumbra
de la cantidad q. esta consignada a la persona q. cuida
del Puerto de la Cadena, a favor de Antonio Vidal q. ay

Al S. D. Juan de Sanroval Residor, a fine del S. D.
arrogan cav. y jurm.
durante su ausencia

sinve esta ocupacion, en proprio y como en regular
El S. D. Luis Menchison Residor, a fine del S. D.

